CLÁUSULAS – ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO26000193-GAC

CONTRATISTA:	**CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**
NIT:	901.312.112-4
DIRECCIÓN:	CALLE 37 16-29 OFICINA 04 Bogota
TELÉFONO:	3330333440
EMAIL:	contacto@colombia.camerfirma.com

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICION DE TOKEN PARA LA ENTIDAD

ALCANCE DEL OBJETO: Interactuar de manera permanente con el aplicativo del SIIF NACION II para lo cual debe contar con Certificados Digitales (Token) de interfaz PKCS#11 que avalen por parte de CASUR, la confiabilidad y oportunidad de la información.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de las garantías correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Carrera 7 No. 12B -58 de la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

VALOR: El valor del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00).** El suministro de los token será hasta agotar el presupuesto.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No 15626 de 05 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) pago acorde con el pedido realizado por el supervisor y presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de la entrega de elementos y/o prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Entrada de Almacén
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Nota 2: Estos valores incluyen entre otros el impuesto al valor agregado IVA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.

6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, modifique su responsabilidad tributaria o se presente cualquier cambio en su situación fiscal que tenga incidencia en la facturación, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o la ejecución del contrato, se obliga a actualizar oportunamente el Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y a informar dicha circunstancia a LA CAJA, aportando el respectivo RUT actualizado, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora como condición especial de ejecución la siguiente obligación contractual:
    Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera conformar o ampliar un equipo de trabajo destinado a la ejecución del objeto contractual, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que existan perfiles que cumplan con las competencias requeridas para el desarrollo

de las actividades contratadas y que dicha vinculación resulte técnica y operativamente procedente.

En el evento en que durante la ejecución del contrato no sea necesaria la conformación o ampliación de un equipo de trabajo, o cuando existan razones objetivas, técnicas, operativas, de disponibilidad del recurso humano o cualquier otra circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que impida dar aplicación a esta condición especial de ejecución, el contratista deberá informar y justificar dicha situación ante el supervisor del contrato, aportando los soportes correspondientes.

La verificación del cumplimiento de esta condición estará a cargo del supervisor del contrato, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones tecnicas y alos requisitos de carácter tecnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA,** dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA CAJA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.
Calidad del bien	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA,** y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR El supervisor del contrato será el Subdirector Financiero o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA,** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y el contrato se considerará perfeccionado. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró,	Doris Patricia Payome Rodríguez	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

Camerfirma COLOMBIA
Tinexta Infocert

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	FORMATO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CERTIFICADOS DIGITALES FUNCION PUBLICA SIIF NACION	1	Token Fisíco o digital	24 Meses	$113.050	$113.050
2	CERTIFICADO DIGITAL CETIL	1	Token Fisíco o digital	24 Meses	$113.050	$113.050
3	CERTIFICADO REGISTRADURIA MINPROTECCION	1	Token Fisíco o digital	24 Meses	$113.050	$113.050
4	CERTIFICADO EMITIR FACTURACION ELECTRONICA	1	Token Fisíco o digital	24 Meses	$124.950	$124.950

Camerfirma COLOMBIA
Tinexta Infocert

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ítem 1.	CERTIFICADOS DIGITALES SIIF NACION
	Los Certificados Digitales de Función Pública a utilizar en el SIIF NACION deben cumplir con: ➢ Estar almacenados en dispositivos criptográficos (Token) USB con soporte de interfaz PKCS#11 para Windows, Linux, MacOS o certificado digital virtual. Cada Certificado Digital, debe tener los controladores, manuales y software puedan suministrarse mediante descarga segura desde el portal oficial de la Entidad de Certificación o del fabricante del dispositivo criptográfico, los cuales deberán ser compatibles con los sistemas operativos oficialmente soportados por el fabricante del token y por la Entidad de Certificación Digital vigente. ➢ XP, Windows Vista de 32 y 64 bits, Windows 7 de 32 y 64 bits, Linux, MacOS. ➢ Los certificados de función pública a utilizar en el SIIF Nación deben estar almacenados en Token Criptográficos con soporte interfaz PKCS11 y que cumplan mínimo con el estándar FIPS 140-1, 140-2 Nivel 3 de aseguramiento criptográfico o la respectiva norma colombiana que la homologue. ➢ Los Certificados Digitales deben ser de función pública con estándar X.509.V3. según las siguientes características:

1	a) Nombre b) Correo electrónico c) Ciudad d) Entidad e) Cédula de Ciudadanía f) NIT de la entidad usuaria g) Área = SIIF NACION h) Título o cargo del usuario. i) El Certificado Digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA2RSA ➢ Efectuar mínimo tres reposiciones por cambio de titular o bloqueo de clave, sin costo adicional para la entidad, para cada Certificado Digital que se emita. ➢ Los Certificados Digitales, se deben entregar INACTIVOS y se solicitará por parte de CASUR, la activación de éstos en cualquier momento. ➢ Los Certificados Digitales de Función Pública a utilizar en el SIIF NACION, deben tener una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso. ➢ La entidad certificadora, deberá notificar al usuario y al Coordinador SIIF de la Entidad por lo menos con un mes de anticipación, la fecha de vencimiento de los certificados digitales, así mismo, ofrecer al Coordinador SIIF Nación de la Entidad las herramientas para la gestión (fechas de emisión, fechas de caducidad, cupo utilizado) en gestión por parte de la firma.

	➢ Cada Certificado Digital, será entregado por el proveedor con las claves de acceso o en el caso de ser digitales el proveedor garantizará una forma de entrega segura, incluyendo las mencionadas claves. ➢ Se deberá entregar documentación del procedimiento de descarga en instalación de los drivers. ➢ Los certificados digitales deben garantizar la interoperabilidad y compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la Entidad. ➢ Firmar digitalmente transacciones. ➢ Proveer el soporte para el uso de los Certificados Digitales para la firma de archivos y o documentos electrónicos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIF NACION. ➢ Atender las solicitudes de soporte técnico referentes al uso de los Certificados Digitales. ➢ Cumplir con las condiciones para operar con entidades certificadoras abiertas de confianza para el SIIF Nación, contenidas en la Circular Externa No. 002 del 25 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ➢ La entidad proveedora, debe certificar una garantía de acuerdo a la vigencia de expiración de los Certificados Digitales (Token), por defectos en la operatividad. ➢ El contratista deberá emitir y entregar los Certificados Digitales, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento (Token). **CANTIDAD DE TOKEN A SUMINISTRAR: Quince (15)** **VIGENCIA:** El certificado digital a utilizar, debe tener una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso.

Ítem 2.	CERTIFICADO DIGITAL CETIL
2	**REQUERIMIENTOS Y CARACTERISTICAS DE LA FIRMA DIGITAL.** Las características que debe cumplir la firma digital son: Los certificados emitidos deben estar de acuerdo con el estándar X.509 V3. El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA256 Los tokens criptográficos deben tener las siguientes características tecnológicas: a. Reconocidos por equipos clientes con sistema operativo Windows 7 o superior. b. Reconocimiento a través del puerto USB. **NO ES COMPATIBLE CON TOKEN VIRTUAL** c. Cumplir mínimo con el estándar FIPS 140-2, FIPS 140-3 o la norma que los sustituya d. Cumplir mínimo IKEY 1000. e. Soportar interfaz PKCS11. ➢ **VIGENCIA:** El certificado digital de CETIL a utilizar, debe tener una VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso. La firma se realiza a través de la librería que provea el software del fabricante, siempre que cumpla con los estándares de seguridad exigidos y las normas que las sustituyan. Asimismo, se debe garantizar la interoperabilidad con la plataforma CETIL y el cumplimiento de los requisitos de seguridad criptográfica vigentes.

	CANTIDAD DE TOKEN A SUMINISTRAR: uno **VIGENCIA:** El certificado digital a utilizar, debe tener una VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso.

ITEM 3	CERTIFICADO DIGITAL REGISTRADURIA_MINPROTECCION
3	• Certificado digital de firma emitido por una entidad certificadora debidamente acreditada en Colombia, conforme al marco normativo vigente. • Compatible con mecanismos de firma electrónica y firma digital avanzada, garantizando autenticidad, integridad y no repudio de la información. • Almacenado en un dispositivo criptográfico seguro tipo token USB, que • permita la protección de las credenciales y el uso controlado del certificado. b) Estándares y normatividad técnica • Certificados digitales emitidos bajo el estándar internacional X.509 versión 3, el cual define el formato y los mecanismos de validación de certificados digitales utilizados en sistemas de seguridad informática, garantizando la interoperabilidad y el cumplimiento de las buenas prácticas propias de una Infraestructura de Clave Pública (PKI, por sus siglas en inglés: Public Key Infrastructure), que permite la gestión segura de certificados y claves criptográficas. • Uso de algoritmos criptográficos robustos y seguros, tales como RSA (Rivest–Shamir–Adleman), algoritmo de cifrado asimétrico ampliamente • utilizado para la protección de la información, y funciones hash SHA (Secure Hash Algorithm), empleadas para asegurar la integridad de los datos, conforme a los estándares de seguridad de la información vigentes. • Cumplimiento de las políticas de certificación y de las declaraciones de prácticas de certificación alineadas con los estándares ETSI (European Telecommunications Standards Institute), organismo europeo responsable de la definición de normas técnicas para servicios de confianza y firma electrónica, así como con los lineamientos, políticas y controles de seguridad de la información aplicables a la entidad.

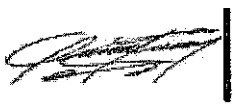
	c) Funcionalidades principales • Permite la autenticidad e identificación del firmante, garantizando que la persona o entidad que suscribe el archivo digital corresponde efectivamente a la titular del certificado digital utilizado. • Asegura la integridad del archivo firmado, de tal manera que cualquier modificación posterior al proceso de firma sea detectable, protegiendo la información frente a alteraciones no autorizadas. • Facilita la generación de firmas digitales en formato PKCS#7 (Public-Key • Cryptography Standards número 7), estándar internacional que define la estructura de mensajes firmados y cifrados, requerido para la remisión de archivos
	al Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) a través de la plataforma PISIS (Plataforma de Intercambio de Información del Sistema de Protección Social). d) Compatibilidad y uso en la entidad • Compatible con el sistema operativo Windows 11, garantizando su correcto funcionamiento dentro del entorno tecnológico institucional. • Integración plena con los aplicativos y componentes utilizados por CASUR para la generación, firma y transmisión de los archivos asociados al proceso de nómina, asegurando la continuidad y estabilidad de la operación. • Mecanismos de control de uso mediante PIN (Número de Identificación Personal), que restringen el acceso exclusivamente al titular del certificado, fortaleciendo la seguridad, la confidencialidad y el control en el uso del dispositivo criptográfico. e) Seguridad y gestión del certificado • Custodia segura de la clave privada dentro del dispositivo criptográfico tipo token, sin posibilidad de exportación, garantizando que las credenciales criptográficas no puedan ser copiadas, duplicadas ni utilizadas fuera del entorno autorizado. • Protección del acceso al certificado mediante PIN (Número de Identificación Personal), con mecanismos de bloqueo automático del token ante intentos fallidos de autenticación, lo cual previene accesos no autorizados y refuerza los controles de seguridad. • Emisión, administración y revocación del certificado a cargo de la entidad certificadora, incluyendo la publicación y actualización de las CRL (Listas de Revocación de Certificados, Certificate Revocation Lists), lo que permite verificar en todo momento la vigencia y validez del certificado conforme a los estándares de confianza digital.
	CANTIDAD DE TOKEN A SUMINISTRAR: uno
	VIGENCIA: El certificado digital a utilizar, debe tener una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso.

Ítem 4	CERTIFICADO DIGITAL FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
4	Servidor mínimo Core i5(Puede ser VM) Memoria RAM de 8GB Canal a internet de 10MB Almacenamiento de 500GB Windows 10 Profesional Edition y Windows 11 en adelante Certificado Digital XADES/EPES Emitido por un organismo avalado por la ONAC. Plantilla con los campos requeridos por la DIAN para la factura electrónica **CANTIDAD DE TOKEN A SUMINISTRAR: uno** **VIGENCIA:** El certificado digital a utilizar, debe tener una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la activación, con sus respectivas licencias de uso.

Camerfirma COLOMBIA
Tinexta Infocert

Por medio de la presente, certifico que los equipos ofertados cumplen cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Cordialmente,



Firmado por Jose Fernando Medina el 14/07/2026 a las 09:46:11 COT

JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
C.C. 79.421.621
Representante legal
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
NIT. 901.312.112 – 4